



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 298-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 25 de junio del 2026

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 23 de junio del 2026, la Carta Nº 01-2026-PABTA/SAMA con fecha 25 de junio del 2026, el Informe Nº 346-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 25 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Conforme a la Ley que modifica la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada Nº 30807, en su **Artículo Único: modificación del artículo 2 de la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada**: se modifica el artículo 2 de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada Nº 29409, en los siguientes términos: **"Artículo 2.- De la licencia por paternidad**, 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. 2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija; b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo; c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN. Numeral **18) Actos administrativos de licencia por maternidad y paternidad**.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 23 de junio del 2026, el servidor Pier Adrian Benji Turpo Anahua con cargo de Asistente Técnico de IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO, ABEJITAS), EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita otorgamiento de días de licencia de paternidad remunerada por el nacimiento de su hija, indicando que, la fecha estimada de parto establecida aun queda pendiente ya que existe la posibilidad de que la atención de parto se realice mediante procedimiento de emergencia, solicitando se considere el inicio del periodo de licencia sea considerado desde la fecha real del parto, la misma que será comunicada oportunamente mediante documentación.

Que, mediante Carta Nº 01-2026-PABTA/SAMA con fecha 25 de junio del 2026, el servidor Pier Adrian Benji Turpo Anahua pone en conocimiento que, su hija nació el día 23 de junio del 2026, acreditando mediante el Acta de Nacimiento, siendo un documento oficial competente de la RENIEC y que demuestra de manera fehaciente la existencia del vínculo y la fecha efectiva del nacimiento.

Que, mediante Informe Nº 346-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 25 de junio del 2026, la Unidad de Personal remite y pone en conocimiento a la Gerencia de Administración, la solicitud de licencia de paternidad del servidor PIER ADRIAN BENJI TURPO ANAHUA identificado con DNI Nº 73038058, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en atención a lo dispuesto en la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho de licencia de paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley Nº 30807, por lo que, a fin de realizar la revisión de la documentación presentada por el servidor ha verificado el nacimiento de su menor hija ocurrido el día 23 de junio de 2026, encontrándose acreditado mediante el Acta de Nacimiento, y a fin de cumplir con lo establecido por la normativa vigente, solicita emitir resolución con eficacia anticipada otorgando la licencia de paternidad por el periodo del 24 de junio al 03 de julio de 2026.



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 298-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 25 de junio del 2026

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, y con el visado de la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, conceder al servidor **PIER ADRIAN BENJI TURPO ANAHUA** quien ocupa el cargo de Asistente Técnico en el IOARR “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO, ABEJITAS), EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”, **LICENCIA POR PATERNIDAD** por el periodo de diez (10) días calendario; con eficacia anticipada a partir del 24 de junio al 03 de julio del presente año, todo ello por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la **UNIDAD DE PERSONAL**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN